XXIII SIMPOSIO DE REVISORES FISCALES



Cúcuta - Norte de Santander
Octubre de 2006



S E C T O S O L I D A R

HERNAN CARDOZO CUENCA

Asesor y Consultor del sector solidario

Contador Público - Especializado en Revisoría Fiscal y Control de Gestión

Cel. 310 233 68 38 y 315 337 25 05

Email: hercacu@hotmail.com

XXIII SIMPOSIO DE REVISORES FISCALES

GOBERNABILIDAD BUEN GOBIERNO CORPORATIVO CODIGO DEL BUEN GOBIERNO

Reto del sector solidario

GOBERNABILIDAD GOBIERNO CORPORATIVO BUEN GOBIERNO

GOBIERNO: Acción y efecto de gobernar

GOBERNAR: Mandar con autoridad. Regir una cosa.

Guiar, dirigir.

ACERCA DEL CONCEPTO DE GOBERNABILIDAD

Gobernabilidad es sinónimo de:

Legitimidad tomada como la capacidad del sistema para engendrar y mantener la creencia; las organizaciones democráticas existentes son las más apropiadas para la sociedad.

Eficacia respecto al grado en que el sistema satisface las funciones básicas de las instituciones democráticas de acuerdo a como las considera la mayoría de la población.

GOBIERNO CORPORATIVO

"Es un conjunto de mecanismos e instrumentos de que disponen los administradores de una entidad solidaria, que al tiempo les permiten maximizar el valor de la entidad y de sus asociados"

Buen Gobierno Cooperativo – Hacia un código de buenas prácticas.

CONCEPTO DE GOBERNABILIDAD

Podemos redondear el concepto de Gobernabilidad como el desarrollo de un negocio donde se cumplen:

INDEPENDENCIA

LOS ROLES DE

SUS ESTAMENTOS

LAS NORMAS

QUE LO REGULAN

EL GOBIERNO CORPORATIVO

- Factor fundamental para garantizar y fortalecer la confianza en las personas que financian las operaciones y/o las inversiones de capital de las empresas.
- Es deber de las empresas impulsar el desarrollo económico solidario a través del restablecimiento de la confianza.

EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

GENERA CONFIANZA

CUANDO SE ES CONFIABLE?

"Se dice de la persona (natural y jurídica) en quien se puede confiar y de las cosas que poseen las cualidades requeridas para el fin al que se destinan".

"Es una serie de normativas y lineamientos en materia de gobierno corporativo".

Para establecer el código de conducta de buen gobierno hay que establecer unos principios basados en experiencias de los cuales podemos citar :

1.- Derechos de los asociados:

Métodos seguros de registro

Transferir sus aportes sociales

Obtener información relevante

Participar y votar en las asambleas

Elegir los miembros de los órganos de administración

Participar de los servicios y excedentes de la entidad

Que le sean reveladas las posiciones de control

Conocer las reglas y procedimientos

2.- Tratamiento Equitativo:

Todos los asociados deben ser tratados en forma equitativa

Igualdad de derechos y obligaciones

La libertad de asociación

La participación democrática

Prohibición de privilegios y preferencias

3.- Revelación y transparencia

Resultados operacionales y financieros

Objetivos de la entidad solidaria

Participación y el derecho al voto

Conformación de las juntas, consejos o comités

Miembros de los órganos de control

Conocer los factores de riesgos

Información acerca de empleados y terceros

Auditoria anual independiente

4.- Responsabilidad de los consejos o juntas

La Buena fe

Obedecer las directrices y políticas de la asamblea

Tratar a los asociados en forma justa

Asegurar el cumplimiento de las leyes

Atender las atribuciones necesarias para el objeto social

Tener en cuenta los intereses de los asociados

La gobernabilidad en el sector solidario

Qué busca un buen gobierno?

Preguntas

- √ ¿Quién dirige la entidad?
- √ ¿Quién cumple las ordenes?
- √ ¿Cómo comunica las ordenes o decisiones?
- √ ¿Quien prepara o ejecuta los servicios?
- √ ¿ Quien vende o mercadea?
- √ ¿Quien lleva las cuentas de ingresos y gastos?
- √ ¿Quien hace los trámites administrativos?
- ✓ ¿Quien controla los activos de la entidad?

EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- DEBE PROPENDER
 POR MEJORAR LA
 FORMA COMO SE
 ADMINISTRAN Y
 CONTROLAN LAS
 ORGANIZACIONES
 SOLIDARIAS,
 ESPECIALMENTE
 EN ASUNTOS
 RELACIONADOS
 CON:
- El fortalecimiento de la autonomía, el autogobierno y el autocontrol
- El tratamiento igualitario y buenos servicios a los asociados
- La divulgación oportuna y fluida de la información.
- Transparencia, eficiencia y probidad para la sostenibilidad y crecimiento de las empresas a través de un manejo adecuado de los riesgos.
- La competitividad, para consolidar la misión otorgada legalmente a las empresas solidarias.
- Mecanismos internos para revelar, administrar y prevenir riesgos inherentes a la actividad económica.
- Observancia de normas y regulación prudencial aplicable al sector.

Los órganos de dirección y control base de la gobernabilidad

Competencias y funciones

EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



Las entidades con actividad financiera deberán revelar las gestiones realizadas sobre los siguientes temas:

Consejo de Administración, Junta Directiva y Alta Gerencia:

Informar si estos órganos o instancias están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios.

Igualmente si se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la entidad.

Políticas y División de Funciones:

Informar si la política de gestión de riesgo ha sido impartida desde arriba y si esa política está integrada con la gestión de riesgo de las demás actividades de la entidad.

Igualmente si se analizó el contenido y claridad de esas políticas indicando si hay un área especializada en la identificación, estimación y control de los riesgos a las diferentes clases de negocios.

Reportes al Consejo de Administración o Junta Directiva:

Indicar si la información acerca de las posiciones en riesgo se reporta debidamente, con la periodicidad adecuada a este órgano, si existen los reportes y medios de comunicación de este tipo de información que sean claros, concisos, ágiles, y precisos.

Igualmente los incumplimientos de los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con personas vinculadas con la entidad solidaria.

Infraestructura Tecnológica:

Revisar si las áreas de control y gestión de riesgos cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada, que pueda brindar la información y los resultados necesarios.

Igualmente indicar si existe un monitoreo de la gestión de riesgo de acuerdo con la complejidad de las operaciones realizadas.

Metodología para Medición de Riesgos:

Informar si las metodologías existentes identifican perfectamente los diferentes tipos de riesgo, para lo cual deben existir diversos tipos de sistemas de medición para cada uno, con el objeto de que se pueda determinar con un alto grado de confiabilidad las posiciones de riesgo.

Estructura Organizacional:

Revelar si existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgo y de contabilización, y a la vez sean dependientes de áreas funcionales diferentes, sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad solidaria realice.

Recurso Humano:

Informar si las personas que estén involucradas con el área de riesgo estén altamente calificadas y preparadas, tanto académicamente como a nivel de experiencia profesional.

Verificación de Operaciones:

Revelar si se tienen mecanismos de seguridad óptimo en la negociación, que permitan constatar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas y a través de las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas y a través de los medios de comunicación propios de la entidad.

Igualmente se debe indicar si la contabilidad de las operaciones se realiza de una manera rápida y precisa, evitando incurrir en errores que puedan significar pérdidas o excedentes equivocados.

Auditoria:

Informar si las auditorias internas como las externas estén al tanto de las operaciones de la entidad, periodos de revisión y las recomendaciones que realizaron con relación al cumplimiento de límites, cierre de operaciones, controles de ley

Igualmente como las operaciones efectuadas entre personas vinculadas con la entidad.

EL FACTOR HUMANO Factor clave de un buen gobierno



Su voto decide el futuro de la organización

ASOCIADOS

Primer eslabón en la cadena de la gobernabilidad

Se requiere su:

Compromiso

Conocimiento

Participación

Seguimiento

EL FACTOR HUMANO Factor clave de un buen gobierno



Su gestión sostiene a la organización

DIRIGENTES

Representantes de los asociados en los órganos de administración y control

Se requiere su:

Independencia

Preparación

Liderazgo

Comunicación

LOS ESTATUTOS Factor clave de un buen gobierno



• Las organizaciones solidarias, en sus estatutos, establecerán rigurosos requisitos para el acceso a los órganos de administración y vigilancia.

•Art 7 Ley 454/98

ASPECTOS DEL CONTROL

Autocontrol

Cada uno de los Asociados



Control Social

Junta de Vigilancia o quien haga sus veces

Control FiscalRevisor Fiscal

ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

REVISOR FISCAL

TODAS LA ENTIDADES

JUNTA VIGILANCIA

PARA LAS COOPERATIVAS

COMITÉ CONTROL SOCIAL

FONDOS DE EMPLEADOS

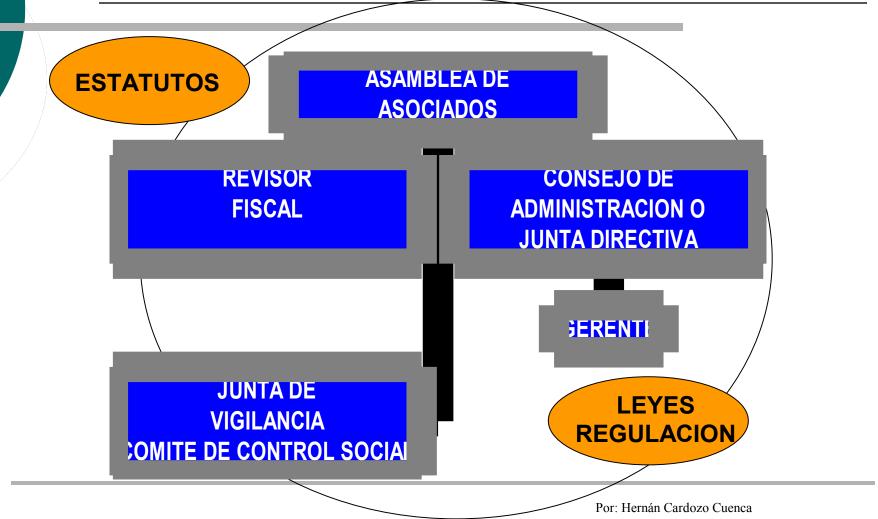
COMITÉ VIGILANCIA

PRECOOPERATIVAS

JUNTA CONTROL
SOCIAL

ASOCIACIONES MUTUALES

ESTRUCTURA BASICA DE LAS ENTIDADES



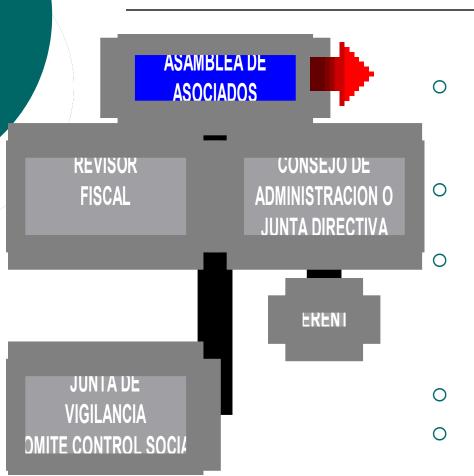


Elige al Consejo de Administración o Junta Directiva, a la Junta de Vigilancia o Comité de Control Social y al Revisor Fiscal

De la Asamblea depende:

- La coherencia y transparencia de los estatutos:
 - Define el objeto social de la entidad (Políticas y directrices)
 - Aprueba reformas
- La elección de directivos:
 - Éticos
 - Competentes
 - Profesionales
 - Con disciplinas complementarias para lograr fortaleza en todos los temas de administración

ALGUNAS FUNCIONES



Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.

Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.

Fijar aportes extraordinarios.

Las demás que le señalen los estatutos y las leyes



Elige al Gerente y asegura el cumplimiento de las políticas de la entidad.

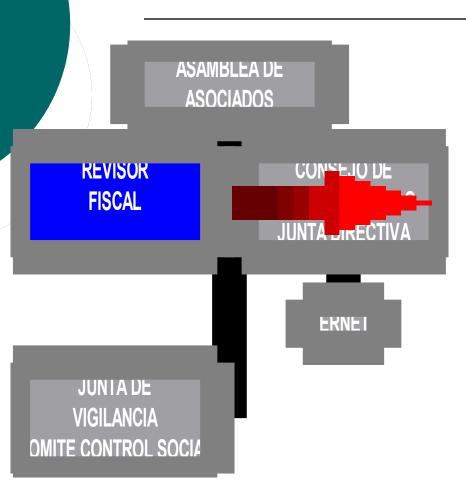
Del Consejo de Administración o Junta Directiva depende:

- La designación de un gerente idóneo.
- El seguimiento a la gestión de la entidad.
- El establecimiento y control de los límites de riesgo.
- Verificación del cumplimiento de las



 El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

 Debiera evaluar, al menos una vez al año y sin su presencia, la gestión del gerente para determinar su desempeño



Es elegido por la Asamblea de Asociados con fines específicos de control

Del Revisor Fiscal depende:

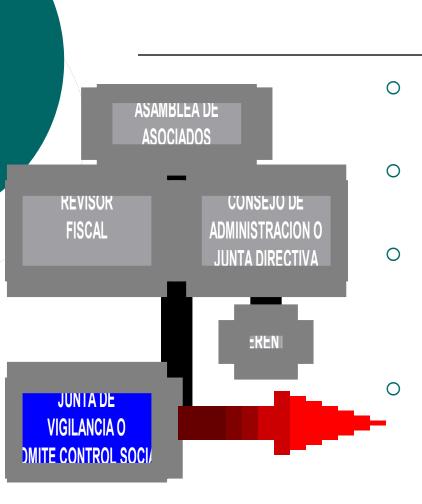
- La certeza de que los estados financieros básicos de la entidad sean fiel reflejo de la realidad del negocio.
- La seguridad de que se están cumpliendo las normas contables generales y las emitidas por la Supersolidaria.
- El seguimiento a la custodia y cuidado de los bienes y documentación de la entidad.



Es elegida por la Asamblea de Asociados con fines específicos de control social

De la Junta de Vigilancia o Comité de Control Social depende:

- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia sobre las irregularidades y hacer recomendaciones.



- Conocer los reclamos de los asociados y solicitar los correctivos.
- Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes.
- Solicitar al Consejo de Administración/Junta Directiva la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello
 - Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o revisaría fiscal, salvo en aquellas cooperativas eximidas de revisor fiscal.

ASAMBLEA DE **ASOCIADOS** REVISOR CONSEJO DE **FISCAL** ADMINISTRACION O JUNTA DIRECTIVA **EREN** JUNIA DE VIGILANCIA O DMITE CONTROL SOCIA

Es elegido por el Consejo de Administración o Junta Directiva

Del Gerente depende:

- La administración del día a día del negocio.
- La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.
 - Junto con el Consejo Directivo asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.
- La independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.
- La proyección de la entidad

La Supervisión y la gobernabilidad

- Debilidades en el gobierno corporativo de cooperativas y fondos de empleados, han dado motivos a:
 - Quiebras
 - Intervenciones forzosas
 - Desconfianza en las organizaciones solidarias

Con una visión integral de los organismos solidarios de carácter empresarial, el modelo de Supervisión de SUPERSOLIDARIA se enfoca hacia cinco ámbitos, relacionados entre sí:

• La gobernabilidad

Estimular la transparencia administrativa, financiera, comercial y operativa y la observancia integral de los principios y valores que inspiran el cooperativismo y la economía solidaria.

AUTONOMIA Y AUTOGESTION

2 Las finanzas

Con el análisis extra—situ e in—situ, velar porque la administración y ejecución del objeto social se efectúe conforme a las normas que regulan el mismo y además se de un adecuado manejo de los riesgos.

10 La autogestión empresarial

Observar la consolidación empresarial y la asunción de las responsabilidades administrativas y de autocontrol establecidas estatutaria y legalmente para lograr el cumplimiento del objeto social.

4 El desarrollo tecnológico

Inducir el uso de medios tecnológicos, para mitigar la exposición a riesgos que pueden afectar la estructura operacional y financiera de una organización y como instrumento para garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos.

6 El balance global

Evaluar los resultados de los emprendimientos empresariales, hacia la finalidad colectiva, los excedentes y beneficios sociales, el cumplimiento de los compromisos y decisiones asumidas y su incidencia en el tejido societal.

Cumplimiento de las normas reglamentarias

Control de Legalidad

Fando de Liquidez

Decreto 790 de 2003 y Decreto 2280 de 2003

Para Cooperativas una reserva del 10% del total de los Depósitos.

Para Fondos de Empleados una reserva del 2% o 10% del total de los depósitos.

Patrimonio Adequado

Art. 1º. Del Decreto 1840 de 1989

Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que capten recursos tanto de sus asociados como de terceros, deberán cumplir las normas sobre niveles de patrimonio adecuado contempladas en este decreto con el fin de proteger la confianza del público en el sistema y asegurar su desarrollo en condiciones de seguridad y competitividad.

Relación de Solvencia

Art. 2º.- del Decreto 1840 de 1989

El cumplimiento de la relación de solvencia consiste en el mantenimiento de un mínimo de patrimonio adecuado equivalente a los porcentajes del total de sus activos ponderados por el nivel de riesgo que se indican en el artículo 70, del presente decreto.

Relación de Salvencia

Art. 2º.- del Decreto 1840 de 1989

%	Rangos Patrimonio Técnico para
	el 2006
30	< a \$1.106,6 millones
20	> a \$1.103,6 > a \$4.426,7 millones
12	> a \$4.426,7 > a \$ 11.508,9 millones
9	> a \$11.508,9 millones

Patrimonio Técnico

Art. 3º. Del Decreto 1840 de 1989

El cumplimiento de la relación de solvencia se efectuará con base en el patrimonio técnico que refleje cada cooperativa. El cálculo de patrimonio técnico se hará con base en la aplicación del patrimonio básico, las deducciones del patrimonio básico y el patrimonio adicional, de acuerdo con las definiciones que se establecen.

Cupo individual y topes de captación

Art. 10°. Del Decreto 1840 de 1989

10% del patrimonio técnico con garantía personal

15% del patrimonio técnico con garantía admisible.

25% del Patrimonio Técnico de captación de un asociado

Autorización de actividad financiera

Art. 41 de la Ley 454 de 1998

Se requiere la autorización previa y expresa en tal sentido de la Supersolidaria que impartirá únicamente cuando acredite el monto de los aportes sociales mínimos que se exija.

Obligatoriamente debe inscribirse en el FOGACOOP

Inversiones Autorizadas (Art. 107 L. 795/03)

La totalidad de las inversiones de capital de las cooperativas de ahorro y crédito y de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales, no podrán superar el cien por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones las cooperativas no deben desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión

Régimen E conómico

DISTRIBUCION DE LOS EXCEDENTES:

- 1°.- Constitución del Fondo Especial cuando se obtengan excedentes de operaciones con terceros, y luego se obtiene los excedentes para su distribución.
- 2°.- Compensar o enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores
- 3°.- Restablecer la reserva protección de aportes, utilizada.
- 4°.- Luego se obtiene los excedentes netos a distribuir de acuerdo con la Ley. (Excedentes contables)
- 5°.- Aplicación del artículo 54, 55 y 56 de la Ley 79 de 1988.
- 6°.- Destinar el 20% de los excedentes para educación formal, tomados de los fondos de educación y solidaridad.

Reportes Periódicos

Formulario Oficial de rendición de cuentas Formatos de información estadísticas Formatos de información contable Formato de evaluación de riesgo

Información Financiera Estados financieros básicos comparativos

Notas a los estados financieros

Convocatoria de la asamblea

Acta de asamblea

Dictamen del revisor fiscal

Indicadores Financieros

Distribución de excedentes

EVALUACION DE RIESGOS

Lineamientos mínimos para implementar una adecuada administración integral de riesgos

Administración de Riesgo

Es el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentran expuestas la entidades del sector solidario.

Riesgos en las instituciones del sector solidario

- Impulsar la cultura de la administración de riesgos
- Lineamientos mínimos para la identificación de la medición, monitoreo, limitación, control y divulgación de los riesgos.
- > La eficacia de la administración de riesgos depende de un adecuado seguimiento de los órganos sociales.
- > Se debe contar con practicas sólidas de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas.

RIESGOS

Los principios del Comité de Basilea se orientan tanto a la verificación de los requisitos mínimos que deben atenderse para las operaciones de intermediarios, como a la aplicación de técnicas modernas de auditoria para identificar a aquellas instituciones solidarias en problemas adicionalmente, a la aplicación de procedimientos correctivos, o a facilitar la salida ordenada del Sistema de instituciones ineficientes.

RIESGOS

Los requisitos mínimos están asociados con:

- La adecuación de la base de capital en función del riesgo, como garantía para absorber pérdidas potenciales no provisionadas.
- La evaluación de la calidad y los riesgos de los activos.
- Los limites a la concentración de cartera y las restricciones en el otorgamiento de créditos a asociados.
- La evaluación y manejo completo y amplio de otras fuentes de riesgos, como los riesgos de país, de mercado y de transferencia.
- La utilización de controles internos y de mecanismos de evaluación de clientes para evitar el uso ilícito de recursos.

Administración integral de riesgo del sector solidario

Riesgo Financiero

Riesgo Administrativo

Riesgo de liquidez

Riesgo arediticio

Riesgo aperativo

Riesgo teandógico

Riego Legal

Riesgo de Mercado

Riesgo Financiero

Áreas importantes a tener en cuenta:

Para un seguimiento mínimo de la actividad financiera de las cooperativas se deben tenerse en cuenta las siguientes áreas claves:

- Rentabilidad
- Calidad de activos
- Liquidez
- Capital y reservas
- Crecimiento
- Sensibilidad a las tasas de interés
- Operaciones fuera del balance

Riesgo Administrativo

Se debe evaluar en forma permanente la gestión de los administradores, quienes por su carácter profesional y por su conocimiento de los negocios deben obrar no sólo dentro del marco de la ley sino dentro del principio de la buena fe y de servicio a los intereses sociales, absteniéndose de conductas tales como:

- •Realizar operaciones de crédito con asociados en contravención a normas.
- •Realizar prácticas indebidas que tiendan a la concentración del crédito.
- •Utilizar o facilitar los recursos captados de los asociados con fines especulativos o en condiciones ajenas a las usuales del comercio.
- •Invertir en otras empresas en cuantías no autorizadas.
- •Promover o facilitar cualquier práctica que tenga como efecto permitir la evasión fiscal;
- •Abstenerse de suministrar la información que deba ser del conocimiento público, y
- •Infringir o permitir que se infrinja cualquiera de las normas legales

Riesgo de Liquidez

Una de las causas previstas para la Toma de Posesión, es la incapacidad de la entidad para atender sus obligaciones (Cesación de pagos). Por ello, las entidades del sector solidario deben contar con mecanismos técnicos y permanentes para monitorear y controlar los diferentes descalces de las operaciones activas y pasivas de las instituciones, con el propósito de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contraídas.

LOS RIESGOS DE LIQUIDEZ DE LAS COOPERATIVAS

RIESGOS BASICOS:

- RIESGO DE INSOLVENCIA
- RIESGO DE LIQUIDEZ
- RIESGO DE TASA DE INTERES
- RIESGO DE CAMBIO

Riesgo Crediticio

La gestión del riesgo de crediticio debe integrarse con la gestión de riesgo global de crédito de la entidad y ser coherente con ésta. Esto implica que los cupos y limites para las actividades de tesorería deben ser consistentes y complementarios con los cupos y limites establecidos para el portafolio de créditos y demás productos semejantes o complementarios.

Riesgo Operativo

Las entidades del sector solidario deberán contar con los medios y procedimientos necesarios que garanticen la adecuada operación de las áreas de tesorería. En este sentido, entre otros requisitos, las entidades deberán garantizar:

- Las líneas de autoridad
- Los procedimientos de negociación, medición y control
- Los equipos de computo y las aplicaciones informáticas
- Los parámetros utilizados en las aplicaciones informáticas
- -El adecuado plan de contingencia
- Que las operaciones estén registradas adecuadamente

Riesgo Teandógico

Debido a la evolución y al ritmo de los negocios en la actualidad, las entidades se han visto abocadas a la utilización de mecanismos computarizados en las diferentes áreas de la organización; es por esto que la naturaleza y la complejidad del procesamiento electrónico de datos ha aumentado la exposición a riesgos que pueden afectar en forma significativa la estructura operacional, financiera y administrativa de una organización.

Este tema tiene como objetivo proporcionar pautas de carácter general para asistir al auditor en la identificación de los servicios de computación disponibles en la entidad, en la evaluación de dichos servicios y en la determinación de la existencia de controles internos apropiados. Esto le facilitará al inspector efectuar una inspección "alrededor del Computador".

Las características esenciales de control y los objetivos de su evaluación no deben cambiar con el uso del Procesamiento Electrónico de Datos (PED). Sin embargo, la organización y procedimientos de evaluación de control interno para el PED, pueden diferir de la organización y procedimientos de evaluación utilizados para el procesamiento de datos manuales.

Riesgo Legal

Las operaciones realizadas deben ser formalizadas por medio de un contrato, el cual debe cumplir tanto con las normas legales pertinentes como con las políticas y estándares de la entidad. Los términos establecidos en los contratos deben encontrarse adecuadamente documentados.

La participación en nuevos mercados o productos debe contar con lo establecido en los estatutos y el visto bueno del órgano competente en lo que respecta a los contratos empleados y el régimen de inversiones y operaciones aplicable a cada entidad.

Riesgo de Mercado

Las entidades que desarrollen actividades financieras que tienen que ver con el manejo de la tesorería deberán realizar permanentemente una medición de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y precio.

Adicional a la valoración diaria de las posiciones a preciso de mercado, las entidades deben contar con un sistema que permita determinar el valor de las posiciones vigentes bajo distintos escenarios de tasas y volatilidades.

La que efectúen operaciones de compra y venta de mercancías deben llevar un control del valor diario de los bienes y de los costos y precios en riegos por cambios en las condiciones de mercado.

Heman Cardozo Cuenca

Celular: 310 233 68 38 y 315 337 25 05

Email: hercacu@hotmail.com

M U C H A S G R A C I A S